22 (veintidos)

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 346.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 75/14, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/14 *"SERVICIO GASTRONÓMICO Y GESTIÓN DE EVENTOS"* **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Asunción, 19 de mayo de 2015.-

VISTO:

El Memorándum N° 53/15 del 12 de mayo de 2015 presentado por el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 444/15 de la Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por dicho memorándum el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones, manifiesta que: *"Atendiendo a la Nota N° 150/15 del 27/04/15, presentada por la Dirección Administrativa, que transcripta dice: "...A fin de poner a su consideración la ampliación del 20% del Contrato N° 75/14 "Servicio Gastronómico y Gestión de Eventos", suscripta con la empresa Negra Manchini Eventos...". El pedido obedece a objetivo de dar cumplimento con las solicitudes relacionadas al contrato de las diferentes dependencias de la Institución. Al respecto, se solicitó conformidad a la firma mencionada, quién a través de su Nota de fecha 12/05/15, respondió lo siguiente: ...Por la presente autorizo a la elaboración de la adenda N° 1 para la ampliación del 20 % mencionada en la Nota N° 99/15 sobre la Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/14 "SERVICIO GASTRONÓMICO Y GESTIÓN DE EVENTOS".*

En tal sentido se informa que: El Contrato indica los siguientes montos:

- *MONTO MÍNIMO GS. 150.000.000 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES);*
- *MONTO MÁXIMO GS. 300.000.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES).*

La ampliación del 20 % planteada representa los montos siguientes:

- *PARA EL MONTO MÍNIMO GS. 30.000.000 (GUARANÍES TREINTA MILLONES);*
- *PARA EL MONTO MÁXIMO GS. 60.000.000 (GUARANÍES SESENTA MILLONES).*

La disponibilidad presupuestaria según CDP N° 88/2015, con Nº de PAC 07077004 es de GUARANÍES SESENTA MILLONES (GS. 60.000.000)".

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – SENAVE – Secretaría General – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 346.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 75/14, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/14 *"SERVICIO GASTRONÓMICO Y GESTIÓN DE EVENTOS"* **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Que, en dicho memorándum, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones, expresa que: *"...no habiendo modificación en los montos, la ampliación solicitada no sobrepasa el 20 % de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas y la existencia de disponibilidad presupuestaria, es parecer de este Departamento la viabilidad de lo solicitado".*

Que, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Art. 63, expresa: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

Que, la Ley Nº 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas"*, en su Art. 13º dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, por Dictamen Nº 444/15, la Asesoría Jurídica dictamina que no existen impedimentos legales para dar curso a la solicitud de ampliación del Contrato N° 75/14, correspondiente al llamado LCO N° 13/14 *"SERVICIO GASTRONÓMICO Y GESTIÓN DE EVENTOS"*, por lo que recomendamos que la Máxima Autoridad de la Institución emita una resolución ampliando el mismo, suscribiendo para el efecto la Adenda N° 1 cuya proforma se encuentra adjunta al expediente, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Contrataciones.

Que, por Providencia Nº 607/15, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 444/15, con la aprobación de dicha dependencia, para los fines pertinentes.

POR TANTO:

En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución;

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, la suscripción de una Adenda al Contrato N° 75/14, celebrado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/14 *"SERVICIO GASTRONÓMICO Y GESTIÓN DE EVENTOS"*, en los siguientes términos:

*"**CLAUSULA I:** Por la presente adenda las PARTES, acuerdan la ampliación del 20% de los montos mínimos y máximos, conforme al siguiente detalle:*

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 346.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 75/14, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/14 *"SERVICIO GASTRONÓMICO Y GESTIÓN DE EVENTOS"* **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

- *MONTO MÍNIMO GS. 30.000.000 (GUARANÍES TREINTA MILLONES);*
- *MONTO MÁXIMO GS. 60.000.000 (GUARANÍES SESENTA MILLONES).*

CLAUSULA II: *Queda establecido que las demás condiciones del contrato permanecen subsistentes en todos sus términos ".*

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – Secretaría General – SENAVE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
Secretaria General

FRM/ct/ep